

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres idem.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación.

Circular núm. 1319.
Subsecretaría. — Sección de Orden público. — Negociado 3. — Quintas.

El Sr. Ministro interino de la Gobernación dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Jaén lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido á consecuencia de consulta del Ayuntamiento de Martos, relativa al caso de haber sido comprendido dos veces el mozo José Infantes Cámara en el alistamiento y sorteo verificados en dicha villa para el último reemplazo, de cuyas resultas obtuvo en la primera extracción de su suerte el núm. 73 y en la segunda el 65:

Vistos los artículos 64, 65 y 66 de la ley de quintas vigente:

Considerando que por los datos que existen en el expediente no aparece que haya habido mala fe al verificarse la duplicación de nombre indicada:

Considerando que aun cuando no existia malicia, se favorecería á José Infantes Cámara si se le adjudicase el núm. 73, cuando no se sabe con certeza el que debe corresponderle, pudiendo de este modo irrogarse un perjuicio, tal vez indebido, á los mozos que obtuvieron los números desde el 66 al 72, ambos inclusive:

Considerando que si el nombre de José Infantes Cámara hubiera sido incluido una sola vez en el alistamiento, sería fácil que no hubiese salido hasta que lo verificó con el núm. 65:

Considerando que de todos modos es dudosa la suerte que debiera corresponderle, y que el único medio de subsanar este defecto es proceder á un sorteo con dicho mozo y los dos números que ha obtenido, señalándole el que le corresponda en este sorteo, y quedando el otro número como si no hubiera jugado:

Considerando que tal fué la resolución adoptada por este Ministerio en Real orden de 31 de Marzo último, de acuerdo con el dictamen emitido en 6 de Febrero anterior por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado respecto de un expediente análogo relativo á Manuel Herrera Moreno, quinto del reemplazo de 1862 por el cupo de Velez-Málaga:

Considerando que esta resolución parece en el presente caso la más ajustada al espíritu de la ley vigente de reemplazos, que reconoce el principio absoluto de la suerte como base cardinal de sus disposiciones en lo tocante al acto del sorteo;

S. M., oído el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, ha tenido á bien resolver que se practique un sorteo

supletorio entre el referido José Infantes Cámara y los dos números que le correspondieron; observando iguales trámites aunque en razón inversa, que cuando dos mozos han obtenido un mismo número, adjudicándosele el que la suerte le designe en este acto, y quedando el otro número anulado desde luego. Al propio tiempo ha tenido á bien S. M. disponer que esta resolución se circule y publique para que sirva de regla general en casos análogos.»

De Real orden, comunicada por el expresado señor Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el del Consejo y Ayuntamientos de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1863.

— El Subsecretario, Lorenzo de Cuenca. — Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1307.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en 30 de Junio último me comunica lo siguiente:

«La Dirección de la Hacienda pública dice á esta de mi cargo con fecha 11 del actual lo que sigue.

«Para los efectos que puedan convenir en esa Dirección general paso á manos de V. I. la adjunta carpeta extracto de las relaciones que han sido examinadas y aprobadas por este centro directivo y remitidas con esta fecha á la Dirección general de la Deuda pública para los fines que expresa el artículo 14 de la Real Ins-

trucción de 1.º de Julio de 1859.»

Cuya comunicación traslado á V. S. remitiendo adjunta para los efectos correspondientes una copia de la carpeta extracto que se indica en la parte referente á esa provincia.»

Lo que con inclusion de la nota que se espresa, he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las corporaciones y establecimientos que en la misma se espresa.

Córdoba 20 de Julio de 1863. — Enrique de Cisneros.

Número de orden.	Corporaciones ó establecimientos.	Reca liquidada anual que producen los bienes.	Capital nominal de las inscripciones.	Intereses del semestre corriente.
5822	Hospital de S. Juan de Dios de Lucena.	192 65	6118 33	47 21
5837	Fundación del Sr. Cardenal en Córdoba, agregada al Hospital de Agudos.	1336 38	44546	23 81
5838	Caudal de Expositos de Caba.	287 41	9580 33	46 93
5839	Obra pía de la Madre María Peralvo, en Pozoblanco.	411 30	13710	27 61
5840	Id. de D. Juan Blanco Barca, en Hinojosa.	14 04	467	36
5841	Hospital de S. Juan de Dios de Lucena.	262 56	8752	5 40

Circular núm. 1308.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad con fecha 30 de Junio último, me comunica lo que sigue.

«La Direccion general de la Deuda pública con fecha 16 de Abril último dice á este Ministerio lo siguiente:

«Consiguiente á lo dispuesto en el art. 56 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851, tengo el honor de pasar á manos de V. E. las adjuntas tres relaciones de las inscripciones del 3 por 100 consolidado que se han expedido por el Departamento de Emision Teneduria del gran libro de

esta Direccion general, á favor de los Establecimientos y corporaciones que en las mismas se espresan, en equivalencia de sus bienes vendidos»

Cuya comunicacion traslado á V. S. remitiendo adjunta para los efectos correspondientes una copia de las relaciones que se citan en la parte correspondiente á esa provincia.»

Lo que con inclusion de la nota que se espresa, he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las corporaciones y establecimientos que en la misma se espresan.

Córdoba 20 de Julio de 1863.—
Enrique de Cisneros.

Número de orden.	Corporaciones ó establecimientos.	Capital nominal de las inscripciones.
11509	Hospital de San Juan de Dios de Lucena.	73398 99
11610	Hospital de San Sebastian de Palma del Rio.	206641 28
11611	Casa Expósitos de Baena.	19991 64
11612	Obrapia de Varas de Palio de Bujalance.	5504
11613	Hospital de San Juan de Dios de Montilla.	2980 99
11614	Caudal de la Virgen de la Concepcion de Bujalance.	27404 32
11615	Hospital de Caridad de Córdoba, agregado al de Agudos.	34332 2
11616	Hospital de San Sebastian en Córdoba, agregado al de Agudos.	44624
11617	Fundacion de don Alonso Sanchez Gaete, en Dos Torres.	20164 67
11618	Asociacion del Buen Pastor, en Córdoba, agregada al hospital de Agudos.	36954 98
11619	Hospital de San Jacinto y Ntra. Sra. de los Dolores de Córdoba.	27690 67
11620	Hospital de San Jacinto y Ntra. Sra. de los Dolores, Jesus Nazareno y Santo Cristo de la Misericordia de Córdoba, divididos sus productos por terceras partes.	11653 34
11710	Hospital de Caridad de Aguilera.	239993 16
11711	Casa Expósitos de Bujalance.	6361 32
11712	Hospital del Santo Cristo de los Desamparados de Lucena.	22486
11713	Obrapia de doña Marina de Priego, en Bujalance.	11610 99
11714	Obrapia de la madre Marta Peralvo, en Pozoblanco.	20434 66
11715	Obrapia de Fernando Ruiz de Córdoba, agregada á la Casa de Socorro Hospicio.	10157 34
11716	Obrapia de Aguilar y Pino, en Córdoba, agregada al hospital de Crónicos.	14538 67
11717	Casa Expósitos de Córdoba.	21693 34
11727	Casa Expósitos de Córdoba.	12153 34
11728	Hospital de San Sebastian de Córdoba, agregado al de Agudos.	23306 67
11729	Asociacion del Buen Pastor, en Córdoba, agregado al de Agudos.	50997 34
11730	Hospital de Caridad en Córdoba, agregado al de Agudos.	15760
11731	Obrapia de Fernandez de los Olivos, en Córdoba, agregada al hospital de Agudos.	15760
11733	Obrapia de doña Maria de Priego, en Bujalance.	5244 34
11733	Hospital de incurables de Lucena.	9479 67
11734	Fundacion de Juan Sanchez Posadas y Juan Guadarramilla, en Dos Torres.	1161 33
11735	Obrapia de Victoriano Muñoz, de Puente Genil.	1250
11736	Obrapia de Fernando Notario Hidalgo, en Bujalance.	2720 66
11737	Hospital de San Juan de Dios de Montilla.	337
11738	Casa de Maternidad de Montilla.	1010 66
11739	Casa Expósitos de Baena.	1275 66
11740	Hospital de San Sebastian de Palma del Rio.	6404 32
11741	Hospital de Jesus Nazareno de Baena.	43534 63
11742	Hospital de Jesus Nazareno de Cabra.	115009 68
11743	Légado de don Juan Antonio Serrano, en Cabra.	1663 66
11744	Hospital de San Juan de Dios de Lucena.	23117 32
11745	Hospital de Caridad de Aguilera.	42248 97
11746	Hospital del Santo Cristo de los Desamparados de Lucena.	41970 70
11747	Beneficencia de la villa de Iznajar.	536
11748	Hospital del Refugio de Granada.	10125
11749	Caudal de la Virgen de la Concepcion de Bujalance.	6490 66
11750	Hospital de San Juan de Dios y San Rodrigo de Cabra.	73437 66

Número de orden.	Corporaciones ó establecimientos.	Capital nominal de las inscripciones.
11911	Caudal de Expósitos de Lucena.	33811 33
11912	Patronato de don Juan Rufino Cuenca Romero, en Cabra.	47751 67
11930	Obrapia de doña Marina de Priego, de Bujalance.	20238
11931	Hospital de Jesus Nazareno de Montoro.	10669 66
11932	Hospital de Caridad de Posadas.	14564 33
11933	Obrapia de Juan Ruiz Rico, de Villanueva de Córdoba.	1318 66
11734	Hospital de Caridad del Carpio.	18110 66
11735	Donacion de don Bartolomé Calero, en Pozoblanco.	10495 33
11736	Hospital de San Juan de Dios y San Rodrigo de Cabra.	738 33
11737	Hospital de San Sebastian, agregado al de Agudos.	4994 66
11938	Hospital de San Lázaro, agregado á Expósitos de Córdoba.	46258 66
11939	Obrapia fundada en Sta. Marina por Cristóbal Lopez Aulaga, en Córdoba.	2885 33
11940	Hospital de Caridad de Pedroches.	1434 99
11941	Obrapia de la Madre Marta Peralvo, en Pozoblanco.	29568 66
11942	Obrapia de Caridad de Ntra. Sr. Jesucristo, en Pozoblanco.	7329 38
11943	Beneficencia de la villa de Adamúz.	916 66
11944	Hospital de Caridad, de Hornachuelos.	31841 67
11945	Hospital de Pozoblanco.	17006 32
11947	Casa Expósitos de Córdoba.	46442 98
11947	Obrapia de Anton Lanchez Rubio, en Pedroches.	3912 66
11948	Obrapia Varas de Palio de Bujalance.	8603 99
11949	Obrapia de doña Ana Mollejo y Salcedo, en villa del Rio.	82524 64
11950	Hospital de Jesus Nazareno de Baena.	15751 33
11951	Hospital de San Sebastian de Palma del Rio.	336392 93
11952	Hospital de San Juan de Dios de Montilla.	18415 98
11953	Fundacion de don Alonso de Pedrajas, en Dos Torres.	16605
11954	Hospital del Sto. Cristo de los Desamparados de Lucena.	46323 34
11955	Caudal de Ntra. Sra. de las Angustias de Bujalance.	2135 34
11956	Hospital de San Juan de Dios de Bujalance.	8254
11957	Caudal de Expósitos de Lucena.	37954 99
11958	Hospital de Villanueva de Córdoba.	121649 99
11959	Casa Expósitos de Bujalance.	21846 32
11960	Casa Expósitos de la Rambla.	1701 33
11961	Caudal de la Virgen de la Concepcion, de Bujalance.	5788 33
11962	Obrapia de Juan Ruiz del Cantillo, en Pedroches.	405
11963	Obrapia de Alonso de Piedrahita, en Córdoba, divididos sus productos entre la Casa Expósitos y hospital de Agudos.	9975 66
11964	Hospital de incurables de Lucena.	75317 67
11965	Hospital de San Juan de Letran y cofradia de Ntra. Sra. de la Concepcion de Castro del Rio.	8423 99
11966	Hospital civil de Priego.	26610 32
11967	Hospital de San Juan de Dios de Lucena.	13197 65
11987	Hospital de Jesus Nazareno de Montoro.	983 33
11988	Obrapia de Gaspar de Velasco, en Córdoba, agregada á la Casa Socorro Hospicio.	29133 34
11989	Casa de Expósitos de la Rambla.	14571 66
11990	Casa de Expósitos de Bujalance.	5144 99
11991	Hospital de San Juan de Dios de Montilla.	26445
11992	Hospital de San Juan de Dios y San Rodrigo de Cabra.	30338 65
11993	Hospital de San Juan de Letran y cofradia de Ntra. Sra. de la Concepcion de Castro del Rio.	14994 65
11994	Patronato de don Juan Rufino Cuenca Romero, en Cabra.	7771 32
11995	Casa Expósitos de Córdoba.	13596
11996	Obrapia de la madre Marta Peralvo, en Pozoblanco.	7051 33
11997	Obrapia del Sto. Cristo del Calvario, en Villafranca.	1029 65
11998	Patronato de don Francisco Fernandez Arjona, en Lucena.	5530 33
11999	Hospital de Caridad de Posadas.	12816 66
12000	Obrapia fundada en Sta. Marina, por Cristóbal Lopez Aulaga, en Córdoba.	2218 66
12001	Donacion de la viuda de Francisco Rubio, en Pozoblanco.	700
12002	Obrapia de don Juan Ruiz Rico, en Villanueva de Córdoba.	3955 66
12003	Obrapia de Juan Andujar y Lora, en Montoro.	694 33
12004	Obrapia de doña Marina de Priego, en Bujalance.	9189 66
12005	Hospital de incurables de Lucena.	7985 66
12006	Hospital del Refugio de Granada, en Lucena.	76239 66
12007	Obrapia de doña Ana Mollejo y Salcedo, en Villa del Rio.	45753 99
12008	Beneficencia de Iznajar.	7341 64
12009	Obrapia de Alonso Múnillo Nieto, en Hinojosa.	1272 66
12010	Casa Cuna de Priego.	3292

Desde el día 16 del actual se hallan abiertos al público para la temporada del presente año, los baños y aguas minerales de Arenosillo, término de Montoro, en esta provincia, bajo la dirección de D. Marcial Taboada, profesor de medicina y cirugía residente en dicho punto; lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 18 de Julio de 1863.—

Enrique de Cisneros.

Circular núm. 1504.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca de una burra cuyas señas se espresan al pie, que en la noche del 9 del corriente desapareció de la propiedad de D. Justo Gonzalez, y caso de ser habida la remitirán a disposición del Alcalde de Lore, con las personas en cuyo poder se encuentre si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 20 de Julio de 1863.—

Enrique de Cisneros.

Señas.

Una burra, negra, grande, con 7 años y herrada de la nalga derecha con la figura J. G. enlazadas.

Circular núm. 1505.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca de dos jumentas cuyas señas se espresan al pie, que fueron hurtadas a Francisco Flores Puerta, vecino de Talará, en la noche del 20 de Junio último, y caso de ser habidas las remitirán a disposición del Juez de Orgiva con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 20 de Julio de 1863.—

Enrique de Cisneros.

Señas de las dos burras.

Una, rucia, entre cana, de nueve años, lucera, de alzada regular con salayos, rosados los ombríos y herrada de los cuatro pies.

Otra, parda, de buena alzada, de cinco años y labrada la mano izquierda.

Circular núm. 1505.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca de las alhajas y efectos cuyas señas se espresan al pie, que en la noche del 6 del corriente fueron robadas de la Casa de Don Rafael Cubero y Lopez, vecino de

Priego, y caso de ser habidas las remitirán a disposición del Juez de Priego con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 20 de Julio de 1863.—

Enrique de Cisneros.

Nota de los efectos robados.

Una capa, color castaña, paño fino, vueltas de terciopelo color de vino, sobrevueltas de franela blanca y corchetes de plata figurando dos C. C., una de ellas con cadena.

Una habanera, de dril de cuadritos, con un sobreboton color ceniza.

Un chaleco, de lana, color hueso a cuadros.

Unos botillos de chagrin blanco, suela respunteada.

Una petaca-cartera, librete y portamoneda.

Nueve servilletas finas, cuatro labradas a cuadros y un mantel hermano y las otras cinco formando graniño.

Una sábana de lienzo fino, de dos piernas y media con arandela de coco, con punta bordada y a feston.

Una docena de cubiertos de plata, su peso cinco onzas, diez de ellos marcados y con las iniciales R. C., con sus cuchillos con cabo de plata y la misma marca.

Una docena de cucharitas de plata, para el café, sin marca.

Un cucharón de plata, trinchantes de acero con puño de plata y cuchillo igual.

Unos botones de oro, con una perla figurando dos, para pechiera, un alfiler y roseta de oro con perlas y dos hojitas de esmalte negro, y dos rosetas, una hoja del mismo esmalte.

Un alfiler de diamantes en oro formando en su centro una rosa con un diamante de buen tamaño.

Una roseta de oro con diamantes, una rosita en lo hondo y una palmita arriba.

Unas rosetas de oro, con una corneta de cristal en medio atravesada por una paloma.

Una cruz de oro con cinco corales, dos en el árbol y uno en cada brazo y cabecera.

Dos crucesitas de oro, con diamantes, de las que llevan las señoras al cuello.

Unos zarcillos aretones largos, con topacios.

Unos zarcillos de oro, con esmeraldas formando pendientes.

Una esmeralda arriba de este pendiente, un lazo con otra esmeralda del tamaño de una habichuela bastante gruesa.

Dos aretes de oro, con candado y llave.

Un zarcillo de oro, pequeño, con esmeraldas.

Unos aretes de oro con camafleos de cristal.

Un rosario de perlas en oro con partidor y cruz de lo mismo.

Otro granate de oro.

Un collar con cuatro hilos de perlas.

Una cadena con cuatro hilos de

perlas como de una vara de largo con un medallón de oro guarnecido de esmeraldas, por el centro un óvalo de nácar y en medio de este una cruz de oro con esmeraldas.

Un medallón de oro con diamantes y en el centro una piedra cozul con ramito de oro y diamantes.

Un hilo de perlas las puntas menudas y las del centro gordas, pero desiguales.

Un anillo de oro, ancho, calado con una rosa de diamantes, marcado con las iniciales C. R.

Un alfiler de oro para corbata formando una paloma y por cima montada una perla del tamaño de una ave llana.

Un anillo de oro de aro ancho, con un topacio y tres diamantes a cada lado.

Dos cintillas de oro con tres diamantes cada una.

Otro anillo guardapelo de oro con las iniciales R. C.

Una tumbaga de todos metales con acero, formando cordoncillo de plata, con las iniciales M. S. D. C.

Un guardapelo de plata sobredorado, del tamaño de una peseta.

Un tarjetero de plata labrado, con relieve y figura de cobre dorado.

Cuatro brazaletes de dúblé, uno con pedrería blanca, otro verde, otro atopaciada y como encarnada el otro.

Un vestido hecho de fular de lana formando cuadros blancos, ceniza y morado, con guarnición morada.

Otro vestido de indiana, color lila y blanco con ramitos.

Dos camisas de señora de lienzo fino.

Catorce pares de medias de señora de hilo fino.

Un par de enaguas blancas de raso.

Un refajo de bayeta encarnada, pañete; unos botillos de señora de tafílete con elásticos.

Un pañuelo de merino francés, centro blanco formando cuadritos negros con ramos morados y negros y cenefa morada.

Un manton de gasa formando mezclilla y cenefa carmesí.

Un pañuelo del talle de merino francés, blanco ceniza, con lunares carmesí y negros y cenefa, fondo formando greca del mismo color de los lunares.

Dos pañuelos del talle uno blanco, adamasado y otro de percal.

Unos botillos de becerro blanco para hombre, con elásticos.

Otros de charol con campana, tafílete verde.

Unas botas altas de becerro bien servidas.

Una sábana de Holanda de hilo redondo, sin guarnición.

Dos sábanas de lienzo fino de un solo, ancho con guarnición de encaje.

Un manton merino francés, de varios colores, con cenefa.

Unas enaguas de estambre color café con listas blancas y negras formando cuadros.

Una pieza de lienzo fino, con mas de sesenta varas.

Un pañuelo para la cabeza de sarga a cuadros pequeños.

Cuatro sábanas de tiradizo, lisas, de tres piernas.

Unos pantalones de invierno color ceniza salpicado de pintas de colores.

Unos botillos de búfalo con puntera y goma, dos petacas piel de Rusia, una con las armas doradas con un escudito en medio y las iniciales C. C. y la otra con las armas de acero y unas rosetas de relieve.

Un pedazo de cadena de oro como de una cuarta de largo.

En metálico 1.600 rs., la mayor parte en monedas de cinco duros, lo demás en napoleones y 7 duros sin busto.

Un baulito de terciopelo de largo formado en badana encarnada.

Un vestido de indiana jaspeada.

Un refajo bayeta encarnada, con felpón negro.

Una mantilla fondo raso con blonda.

Y un pañuelo de seda para la cabeza a cuadros, color mahon y morado.

Circular núm. 1515.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación comunica a este Gobierno de provincia con fecha 7 del actual la real orden siguiente:

«El Señor Ministro de la Gobernación dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Toledo lo que sigue:

«En vista del expediente promovido por D. José Septien, en solicitud de que se devuelvan las cantidades exigidas por el Ayuntamiento de esa capital para la colocación de aceras, y reclamando que este gasto se costee de los fondos municipales. Considerando que según la legislación recopilada del ramo de propios publicada en 1803, corresponde a los dueños de las casas costear las aceras dentro del radio de tres pies, según se ha aplicado en diferentes casos por las Reales órdenes de 19 de Febrero de 1835, 27 de Mayo de 1850 y 4 de Junio de 1851; la Reina (q. D. g.) conformándose con lo espuesto por la Junta consultiva de Policía urbana y edificios públicos, ha tenido a bien aprobar el acuerdo de ese Ayuntamiento obligando a los dueños de las casas a costear el enlosado de las aceras, declarar que el deber de los propietarios no alcanza a satisfacer mas que la latitud de tres pies a la distancia de los edificios, y que en tal concepto habrán de indemnizar la parte de los gastos hechos por el espresado Ayuntamiento.»

De Real orden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid 7 de Julio de 1863.—El Subsecretario, Lorenzo de Cuenca.—Señor Gobernador de la provincia de Córdoba.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.
Córdoba 24 de Julio de 1863.—
Enrique de Cisneros.

Circular núm. 1509

Sección de Fomento.—Negociado 3.
Obras públicas.—Expropiación.

Nómina de los propietarios a quienes afecta la expropiación necesaria para la variación del empalme de la carretera de 2.º orden del Carpio á Torredonjimeno con la de Madrid á Cádiz, en término del Carpio.
Excmo. Sr. Duque Berwick y de Alba.

- D.ª Maria Josefa Espada.
- D.ª Rafaela Junguito, 1.ª finca.
- D.ª Andrés Daza, 1.ª finca.
- D. Antonio Charquero, 1.ª finca.
- D.ª José Cortés Daza, 1.ª finca.
- D.ª Andrés Daza, 2.ª finca.
- D. Pedro Priego, vecino de Villanueva, 1.ª finca.
- D.ª Rafaela Junguito, 2.ª finca.
- D. Pedro Priego, 2.ª finca.
- D.ª Rafaela Junguito, 3.ª finca.
- D. Manuel Carrillo, 1.ª finca.
- D.ª José Cortés Daza, 2.ª finca.
- D.ª Rafaela Junguito, 4.ª finca.
- D.ª Manuel Carrillo, 2.ª finca.
- D.ª Maria Luisa Jorado.
- D. Antonio Charquero, 2.ª finca.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los interesados; señalando el término de 15 días que empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que hagan las reclamaciones que crean oportunas, apercibiéndoles que pasado dicho plazo no serán oídos y se procederá a lo demás que corresponda.

Córdoba 18 de Julio de 1863.—
Enrique de Cisneros.

Circular núm. 1510

Sección de Fomento.—Negociado 4.
Montes.

Estando prevenido por el artículo 427 de las ordenanzas de montes el que los Ayuntamientos de los pueblos que tengan derechos al aprovechamiento de pastos y bellotas, en mancomún, remitan al Ingeniero tres meses antes de la temporada correspondiente a cada especie de pastos, con estado de las clases y número de cabezas que con derecho han de verificar el usufructo, y aproximándose la época de los aprovechamientos, recomiendo a los Ayuntamientos el pronto y exacto cumplimiento de este servicio, señalándole para ello el término de quince días, que empezarán a contarse desde la publicación de la presente en este periódico oficial.

Córdoba 18 de Julio de 1863.—
Enrique de Cisneros.

Circular núm. 1502.

Sección de Fomento.—Instrucción primaria.

Existencia en 11 de Julio.	4,117 38
Recaudado desde el 12 al 18 de Julio.	29,794 "
Satisfacción por la mensualidad de Febrero último.	55,911 58
	75,521 13

Déficit a favor de la caja. 39,409 75

Córdoba 18 de Julio de 1863.—El Depositario, Manuel Baena.—El Secretario Interventor, Francisco de Borja Pavon.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los profesores.

Córdoba 18 de Julio de 1863.—Enrique de Cisneros.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Obejo.

Circular núm. 1312

D. Miguel de Barrios, Alcalde constitucional de esta villa de Obejo. Hago saber: que el repartimiento de la Contribución Territorial de este pueblo, perteneciente al año económico de 1863 a 1864, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes puedan reclamar de agravios, caso de tenerlos por error en la aplicación y fijación de cuotas. Obejo 18 de Julio de 1863.

Miguel de Barrios.—P. M. de dicho señor, Ildefonso Padilla y Rubio.

Alcaldía constitucional de Vitoria.

Circular núm. 1311.

D. Domingo Maestre, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose concluido el repartimiento de inmuebles y el de consumos respectivos al presente año económico, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el primero por el término de 15 días y el segundo por el de 8; dentro de los cuales los contribuyentes podrán aducir las reclamaciones por error en la aplicación del tanto por ciento, y no haciéndolo contando desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial serán desestimadas las que se presenten fuera de dicho plazo.

Y para conocimiento de los interesados se publica y fija el presente en

la Victoria 14 de Julio de 1863.
El Alcalde, Domingo Maestre.—
José Gutierrez, Secretario.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna.

Circular núm. 1501.

D. Enrique de Palacios Antelo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que el día treinta y uno del corriente mes a las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado se celebrará remate del arriendo de la parte de la dehesa de villa del Carmen, nominada los Hatillos, y el diez y siete de Agosto próximo del resto de la Dehesa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto, cuyas fincas son procedentes de la testamentaria de D. Juan Cerato y se hallan en el término de Espiel.

Y para la debida publicidad y conocimiento de los licitadores se espide el presente en Fuente Obejuna a 11 de Julio de 1863.

Enrique de Palacios Antelo.—Rogelio Zamorano y Romero.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta capital.

D. Rafael García Lovera, Auditor honorario de Marina, Juez de Paz del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba é interino de primera instancia de la misma y su partido, etc.

Hago saber: como en este Juzgado y con autorización del infrascrito estoy siguiendo juicio de testamentaria á los bienes relictos por el óbito de Doña Maria de la Concepcion Delgado, mujer que fué de D. Andrés Torquemada, de esta vecindad, en el qual y á instancia de D. Andrés Lasso de la Vega, curador ad hona del menor y único heredero Federico Torquemada, he mandado sacar á pública subasta por el término de 30 días, una casa en la calle de San Bartolomé, hoy de Isabel II, núm. 53 antiguo y 74 moderno, perteneciente á expresada testamentaria, apreciada en la cantidad de 20.250 rs., bajo de cuyo tipo se subasta, y está señalado para el remate de la misma el día 17 del entrante mes de Agosto de once á doce de su mañana, en la sala Audiencia del Juzgado.

Y para que tenga la publicidad debida, he mandado se inserte en el Boletín oficial de la provincia y periódicos de esta capital, fijándose edictos en los sitios mas públicos de ella, a fin de que llegue á noticia de todos y puedan presentarse en predicha subasta las personas que á bien lo tengan.

Dado en Córdoba a 16 de Julio de 1863.—Rafael García Lovera.—Por mandado de S. S. Pedro Aguilar y Perez.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital.

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital.

Hago saber: que por auto del día de hoy dictado en los de concordia voluntario á los bienes de D. Francisco Cordero, de esta vecindad, que penden este Juzgado y por ante el infrascrito, he mandado sacar á subasta para su venta por el tipo de su retasa y término de 20 días, la única finca perteneciente a dicho concurso y que al continuacion se expresan.

Una casa, sita en el Barrio nuevo de la villa de Fernán Nuñez, marcada con el número 11, lindante con otras de D. Rafael Vicente Serrano, y otras de D. Juan Gomez, retasadas por los peritos Félix Pintor Cuesta y D. Teodoro Velasco y Torres, en la cantidad de 4.700 rs. vn., cuyo remate deberá verificarse en el mejor postor el día 10 de Agosto próximo de once á doce de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo anunciado.

Dado en Córdoba a 17 de Julio de 1863.—José Antonio de Cires.—De orden de S. S., José Sanchez Guerra.

ANUNCIOS.

VENTA.

A voluntad de su dueño se vende un Molino harinero con cuatro piedras y un canal para cojer pescado, situado en el río Guadalquivir, muy inmediato á la villa de Peñaflor y la línea del Ferro-carril de Córdoba á Sevilla; cuya finca produce hoy día renta anual de 10.700 rs. sirviendo de conocimiento que se dará por el capital que produzca dicha renta á el cinco por ciento, deduciéndole la cuarta parte por razon de obras.

En la contaduría del Excmo. Sr. Marqués de Peñaflor, establecida en Ecija, se darán cuantas instrucciones necesiten los licitadores.—Ecija 16 de Julio de 1863

PERDIDA.

El Jueves 9 en la noche se extravió del cortijo nombrado Hurraca la baja, una potra de la propiedad de don Francisco Moyano, y de las señas siguientes: edad 5 años, pelo negro morcillo, y algunos blancos en la frente, lunar entre los hoyares, calzada de los pies, y alzada 7 cuartas y dos dedos, herrada con F. y M. en lazadas.

CORDOBA.—1863.
Imp. lib. y lit. de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 2.